



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
DEÁN FUNES
Santa Fe N° 179 P.B. - Deán Funes



RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS

Deán Funes, seis de Abril de dos mil veintitrés. **Y VISTO:** **I)** La convocatoria a elecciones realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 160 de fecha 30 de marzo del cte. año, en función de lo prescripto por el art. 49 inc. 4° de la ley Orgánica Municipal N° 8102, establecida para el día 04 de Junio de 2023 a los fines de elegir: a) Intendente Municipal; Concejo Deliberante: Ocho (08) miembros titulares y ocho (08) miembros suplentes; Tribunal de Cuentas: tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes. **II)** Que por Ordenanza N° 3053 de fecha 21/03/2023 el Concejo Deliberante de nuestra ciudad sancionó el Régimen Electoral de Deán Funes que será aplicable a los comicios de referencia. **III)** Que conforme lo dispone el art. 7° de la Ordenanza Municipal 3053 corresponde a ésta Junta determinar el padrón a utilizar para los comicios del día cuatro de Junio del dos mil veintitrés (04/06/2023) y proceder a confeccionar el padrón cívico municipal de extranjeros mayores de 18 años, por lo dispuesto en el art. 4° de la citada normativa.- **IV)** Que resulta necesario establecer el cronograma electoral a fin de que tanto los ciudadanos como los partidos políticos tomen conocimiento del mismo. **V)** Que corresponde determinar la sede y horarios de atención en que funcionara ésta junta Electoral Municipal.- **Y CONSIDERANDO:** **I)** La convocatoria al electorado de la ciudad de Deán Funes para el día 04 de Junio del 2023, decretada por el Departamento Ejecutivo Municipal. **II)** Que, por mandato legal y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3053, corresponde a esta Junta Electoral Municipal determinar el cronograma electoral para las elecciones del día cuatro de Junio del cte. año (04/06/2023). **III)** Que igualmente, corresponde determinar la sede, horarios de atención en que funcionará la misma y el padrón electoral a utilizar. Por todo lo expuesto, normativas citadas, esta Junta Electoral Municipal **RESUELVE:** **I)** Conforme lo dispuesto por el D.E.M. mediante Decreto N° 160/2023, los comicios a realizarse el día cuatro de Junio del cte. año dos mil veintitrés (04/06/2023) se registrarán por lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3053.- **II) ESTABLECER** el siguiente Cronograma Electoral: **A)** El día veinticinco de Abril de dos mil veintitrés (25/04/2023) vence el plazo para la registración y solicitud de oficialización de listas (art.18 R.E.); **B)** El día diez de Mayo de dos mil veintitrés (10/05/2023) vence el término para Oficializar Boletas (art. 22 R.E.); **C)** El día cuatro de Mayo del cte. año (04/05/2023) vence el término para determinar los lugares donde funcionaran las mesas receptoras de votos (art. 38 R.E.); **D)** El ocho de Mayo de dos mil veintitrés (08/05/2023) vence el plazo para subsanar



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
DEÁN FUNES
Santa Fe N° 179 P.B. - Deán Funes



errores de padrón -cierre de padrón- (art. 7 R.E.); **E)** El día doce de Mayo del cte. año (12/05/2023) vence término para designar autoridades de Mesa (art. 34 R.E.); **F)** El día diecinueve de Mayo del dos mil veintitrés (19/05/2023) vence término para dar publicidad a los lugares de votación (art. 41 R.E.) . La excusación de quienes resultan designados presidentes de mesa y suplentes se formula dentro de los tres (3) días de notificados y únicamente pueden invocarse razones de enfermedad o de fuerza mayor, debidamente justificadas (conf. art. 36 R.E.). **III) ESTABLECER** la sede de la Junta Electoral Municipal en calle Santa Fe 179 P.B. de esta ciudad de Deán Funes, la que funcionara de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.- **IV) DETERMINAR** conforme las facultades dispuestas por el art. 7° y concordantes del R.E. que a los fines de los comicios fijados para el día cuatro de Junio del presente año dos mil veintitrés (04/06/2023) se utilizará el Padrón General Nacional para distrito y sección de esta ciudad. **V) CONFECCIONAR** el padrón Cívico Municipal de extranjeros.- A tales fines, se deberá hacer conocer la presente resolución a la ciudadanía y Partidos Políticos, ofíciase al Sr. encargado de prensa de la Municipalidad de Deán Funes a los efectos de dar amplia difusión a lo aquí resuelto. **NOTIFÍQUESE, HÁGASE SABER Y AGRÉGUESE.-**
Fdo: María Cristina Casola –Presidente; Elma Bibiana López –Vocal y Mónica Gabriela Bär – Vocal; Marcos Lapeña - Secretario